

Oficio Nro. GADDMQ-SGSCGR-2024-1300-OF

Quito, D.M., 26 de abril de 2024

Asunto: Respuesta a Proceso de Fiscalización: Acciones operativas ejecutadas y programadas - Río Monjas.

Señora Magíster
Diana Lizeth Cruz Murillo
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, en atención al oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0267-O, de 23 de abril de 2024, en cual comunica que "(...) se realizó una visita técnica a la quebrada "Oasis", ubicada en San Antonio de Pichincha y como hallazgo de la misma se evidenció la disposición directa de aguas negras y grises, lo cual ha generado procesos de erosión hídrica y eólica, implicando riesgo inminente a la seguridad de los habitantes del sector.", y solicita "Informe pormenorizado, dentro del marco de sus competencias, respecto de las acciones ejecutadas y programadas con relación a las medidas de mitigación por la erosión del Río Monjas, específicamente en el tramo correspondiente al sector de San Antonio de Pichincha."

1.- Respecto a las acciones ejecutadas.

Mediante Resolución No. AQ 009-2021, de 05 de octubre de 2021, el Dr. Santiago Guarderas, Ex Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), dispone:

"Artículo 3.- Dispóngase a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad que, a través de un Plan de Acción de Reducción de Riesgos, coordine con todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, para que, dentro del ámbito de sus competencias, bajo sus responsabilidades y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia (...)"

En cumplimiento de dicha resolución y con base a inspecciones, así como los planes interinstitucionales emitidos por las diferentes entidades municipales y empresas metropolitanas que forman parte de la mesa de trabajo "Río Monjas", esta Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos recopiló y elaboró el "*PLAN DE ACCIONES EN LAS ZONAS CRÍTICAS IDENTIFICADAS EN LA CUENCA DEL RÍO MONJAS*", en el cual se han identificado dieciséis (16) zonas críticas de la cuenca del Río Monjas.

En la parroquia de San Antonio de Pichincha se ha identificado a las siguientes zonas críticas:

- Zona No. 6 Balneario Municipal San Antonio.
- Zona No. 7 Sector de la Urbanización La Antonia.
- Zona No. 10 Conjunto La Alborada, barrio Santo Domingo Alto.
- Zona No. 11 AHHYC Señor del Árbol
- Zona No. 12 Barrio Santa Clara II, margen izquierda de Quebrada Oasis.

En relación a las acciones ejecutadas en el Río Monjas, me permito remitir el "*INFORME CONSOLIDADO "PLAN DE ACCIONES EN LAS ZONAS CRÍTICAS IDENTIFICADAS EN LA CUENCA DEL RÍO MONJAS"*", elaborado por la Mesa de Trabajo Interinstitucional Río Monjas, en el cual se identifica las acciones estructurales y no es estructurales ejecutadas por el Distrito Metropolitano de Quito en el periodo de Octubre de 2021-Diciembre 2023. Este informe fue enviado a la Secretaría General de Concejo mediante Circular Nro. GADDMQ-SGSCGR-2024-0111-C, de 29 de febrero de 2024.

Oficio Nro. GADDMQ-SGSCGR-2024-1300-OF

Quito, D.M., 26 de abril de 2024

2.- Respecto a las acciones planificadas:

Mediante sentencia Nro. 2167-21-EP/22, de 19 de enero de 2022, expedida por la Corte Constitucional del Ecuador, resuelve:

“5. Disponer, como reparación integral a favor de las accionantes y del río Monjas, las personas que viven a lo largo de la cuenca del río Monjas y a los habitantes de la ciudad de Quito, que el Municipio de Quito, a través de las entidades que la conforman y según corresponda, cumpla con las medidas ordenadas en los párrafos 154 al 170 (...)”.

En cumplimiento de la Sentencia No. 2167-21-EP/22, suscrita por la Corte Constitucional, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en coordinación con la Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, Secretaría de Ambiente (SA) y la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), se elaboró la propuesta del Plan Urbanístico Complementario del Río Monjas, mismo que contiene programas y proyectos orientados a la reducción del riesgo de desastres de la población e infraestructura expuesta.

Además, cabe indicar que el Plan Complementario del Río Monjas deberá ser aprobado por el Concejo Metropolitano del DMQ mediante ordenanza de conformidad en lo dispuesto en el Código Municipal vigente.

Finalmente, comunico que la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, en coordinación con la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EP EMSEGURIDAD), están realizando las gestiones pertinentes para coordinar, planificar y ejecutar acciones en las zonas críticas de la cuenca del Río Monjas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carolina Alejandra Andrade Quevedo
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS

Referencias:
- GADDMQ-DC-CMDL-2024-0267-O

Anexos:
- Informe Mesa de Trabajo Interinstitucional Río Monjas
- GADDMQ-SGSCGR-2024-0111-C

Copia:
Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGSCGR-2024-1300-OF

Quito, D.M., 26 de abril de 2024

Señora Magíster
Jessica Patricia Carrillo Chimbo
Directora Metropolitana
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|--------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Henry Agustín Caiza Criollo | hacc | SGSCGR-DMGR-UCRD | 2024-04-25 | |
| Revisado por: Jessica Patricia Carrillo Chimbo | JPCC | SGSCGR-DMGR | 2024-04-26 | |
| Revisado por: Christian Sebastián Gómez Donoso | cg | SGSCGR-DMGR-UCRD | 2024-04-25 | |
| Aprobado por: Carolina Alejandra Andrade Quevedo | CAAQ | SGSCGR | 2024-04-26 | |

